

CONVENIO **MODIFICATORIO** REF .: **APRUEBA** DIAGNÓSTICO **PROGRAMA APOYO** RADIOLÓGICO 2015 CON MUNICIPALIDAD

DE TUCAPEL.

001239 RESOLUCION EXENTA No.

LOS ANGELES, .12 MAR 2015

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio Modificatorio del Programa Apoyo Diagnóstico Radiológico, de fecha 23 de Febrero del 2015 suscrito con la MUNICIPALIDAD de TUCAPEL; la Resolución 1600/208 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Exento Nº 243 del 5 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

APRUÉBASE el Convenio Modificatorio del Programa Apoyo Diagnóstico Radiológico, de fecha 23 de Febrero del 2015 suscrito con la MUNICIPALIDAD de TUCAPEL, en virtud del cual se modifica el Convenio suscrito por las mismas partes el 15 de Enero del 2015, reemplazando los guarismos 60 y 40 %, por 70 y 30 %.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ORGE RODRÍGUEZ VALENZUELA DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución:

- Sr. Alcalde de TUCAPEL
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB - Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes
- Div. Atencian Prinappa Minsal



CONVENIO MODIFICATORIO

En Los Ángeles, a 23 de Febrero del 2015, entre el Servicio de Salud BIOBIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña Nº 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4º piso, Los Angeles, representado por su Director Subrogante, don JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA, Abogado, cédula de identidad Nº 4.738.610 - 1, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de TUCAPEL, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Diego Portales Nº 258, Huépil, representada por su Alcalde don José Fernández Alister, cedula identidad 12.015.770-1, Ingeniero Comercial, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o " el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 15 de Enero del 2015, las partes suscribieron un Convenio sobre el Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el nivel Primario de Atención para la resolución eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC), aprobado por Resolución Exenta Nº 00452 del 30 del mismo mes y año, en virtud del cual se transfirieron a la Municipalidad la suma de \$ 2.058.840, para la toma de 140 RX comprometidas.

En la Cláusula Séptima del Convenio aludido en la cláusula primera precedente, se estableció que los recursos se tranferirían por el Servicio en 2 cuotas (60% y 40%), lo que es erróneo, por cuanto el Ministerio de Salud este año decidió transferir los recursos en dos cuotas, de 70% y 30% cada una.

Por este acto las partes vienen en modificar el Convenio referido en la cláusula Primera precedente de este instrumento en el sentido, que en la cláusula Séptima del Convenio, **donde dice**:

"Los recursos serán transferidos por el Servicio en dos cuotas (60% - 40%)......"

Debe decir:

" Los recursos serán transferidos por el Servicio en dos cuotas (70% - 30%)......"

<u>CUARTA</u>: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original suscrito entre estas mismas partes.

QUINTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de

Atención Primaria.

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
TUCAPEL

DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIOBIO